



Anexo I

Sigamos Estudiando

Bases para la Convocatoria Anual 2022



Subsecretaría de Fortalecimiento
de Trayectorias Estudiantiles

Secretaría de Políticas
Universitarias



Ministerio de Educación
Argentina

Subsecretaría de Fortalecimiento
de Trayectorias Estudiantiles

Secretaría de Políticas
Universitarias



Ministerio de Educación
Argentina



ANEXO I

SIGAMOS ESTUDIANDO

Bases de la Convocatoria 2022

En el marco de la Ley de Educación Nacional N.º 26.206, la Ley de Educación Superior N.º 24.521 y la Resolución N.º 416/22 del Consejo Federal de Educación (CFE), la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS (SPU), a través de la SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO DE TRAYECTORIAS ESTUDIANTILES (en adelante SSFTE), abre la Convocatoria 2022 “Sigamos estudiando: Universidades Públicas comprometidas con el derecho a estudiar”, con el objetivo de promover la continuidad de los estudios en todo el territorio nacional abordando tres dimensiones fundamentales: la terminalidad del nivel secundario, la matriculación en el nivel superior y la retención en el nivel universitario en el año 2023.

FUNDAMENTACIÓN

El sistema educativo argentino ha atravesado durante el 2020 los desafíos propios de una crisis sin precedente producto de la pandemia por COVID-19. Situación que dio lugar al cierre masivo y la interrupción de las actividades presenciales. Estas circunstancias forzaron a implementar, por primera vez en nuestro país, la opción pedagógica a distancia para menores de 18 años en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, mediante la utilización de una diversidad de formatos y plataformas, para poder continuar con el ciclo lectivo. Esta situación se combina con el cuadro de crisis socioeconómica presente desde el año 2018, profundizado por escenarios internacionales de incertidumbre, como el inicio de una guerra en Europa.

Durante el año 2021, la realidad sanitaria de nuestro país comenzó a mejorar sobre la base de la rápida respuesta del sistema de salud y del alto nivel de inmunización de la población, producto de la campaña de vacunación que se implementó. Fue a partir de ese nuevo contexto sanitario que se llevaron



adelante actividades educativas semi presenciales, al tiempo que se avanzó progresivamente en el retorno a la presencialidad plena.

En el presente año, el Ministerio de Educación de la Nación a través de los **Lineamientos Estratégicos Educativos para el quinquenio 2022 – 2027**, plantea como eje principal “recuperar la presencialidad plena” y “establecer prioridades en las políticas educativas para recuperar los aprendizajes”, por lo que todos los esfuerzos están abocados al “cumplimiento del derecho a la educación a través del acceso, permanencia y egreso a término de todos y todas las y los estudiantes en el territorio nacional, atendiendo a los contextos jurisdiccionales, mediante la implementación de políticas y estrategias oportunas y adecuadas”.

Específicamente, desde el Ministerio de Educación se pone el acento en la necesidad de “planificar acciones tendientes a transformar la realidad escolar en pos de lograr mayores índices de acceso, retención y terminalidad”. En ese sentido, se llama la atención respecto de dichos índices de terminalidad en el nivel secundario, ya que dos de cada tres estudiantes que inician los estudios secundarios los finalizan, y solo la mitad logra egresar en la edad esperada. A esto se agrega la situación de la continuidad de los estudios en el nivel superior, ya que durante 2020 las y los nuevos y nuevas inscritas e inscritos a carreras de pregrado y grado universitario representaron apenas el 12,8% de la población de 18 a 24 años. Además, el 38% de las y los nuevos y nuevas inscritas e inscritos a carreras de pregrado y grado en 2019 no continuaron sus estudios¹.

Como encuadre normativo base, la Ley de Educación Nacional N° 26.206 (LEN), establece que la educación y el conocimiento son un bien público y consagra el derecho a la educación como un derecho humano, personal y social. Por ello, en el Artículo N.º 7 se define que “El Estado garantiza el acceso de todos/as los/as ciudadanos/as a la información y al conocimiento como instrumentos centrales de la participación en un proceso de desarrollo con crecimiento económico y justicia social”. El Capítulo V de la LEN establece en su Artículo 35 que el Nivel Superior se regirá por la Ley de Educación Superior N° 24.521 (LES) y la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, en lo que respecta a los Institutos de Educación Superior.

Por su parte, la Ley de Educación Superior N.º 24.195 en su Artículo N.º 2 establece que el Estado Nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la responsabilidad principal e indelegable de garantizar la igualdad de oportunidades y condiciones en el acceso, la permanencia, la graduación y el egreso en las distintas alternativas y trayectorias educativas del

¹ Fuente: Departamento de Información Universitaria – DNPeIU - SPU en Documento de Síntesis 2020-2021



nivel y de constituir mecanismos y procesos concretos de articulación entre los componentes humanos, materiales, curriculares y divulgativos del nivel y con el resto del sistema educativo nacional.

A su vez, la Ley de Educación Superior, en su artículo 2 incluye entre las responsabilidades indelegables de los Estados nacional y provinciales el “Constituir mecanismos y procesos concretos de articulación entre los componentes humanos, materiales, curriculares y divulgativos del nivel y con el resto del sistema educativo nacional”.

En ese sentido, la articulación adquiere particular relevancia por ser inherente al concepto mismo de sistema. Esta articulación supone esfuerzos sostenidos de los niveles secundario y superior, ya que cada uno de ellos cuenta con sus propios objetivos, estructura, contenidos curriculares, estrategias de enseñanza acordes con los estudiantes a que se dirigen y, además, cuentan con distintas representaciones en la sociedad en la que están insertos.

Este marco orienta las políticas de la Subsecretaría de Fortalecimiento de Trayectorias Estudiantiles, dependiente de la Secretaría de Políticas Universitarias, e impulsa la continuidad del Programa “Sigamos Estudiando” a través de la presente Convocatoria 2022.

ANTECEDENTES

La Convocatoria 2022 toma como antecedente inmediato la Convocatoria 2021. En un contexto atravesado por la emergencia sanitaria, el programa en su edición 2021 avanzó en la incorporación de una perspectiva de inclusión y permanencia. Así, junto con el sostenimiento de las trayectorias de los estudiantes que transitan el sistema superior, se puso el acento en la terminalidad del nivel secundario, buscando mejorar las tasas de egreso al tiempo que se tienden puentes con la continuidad de los estudios. A su vez, se buscó promover el fortalecimiento de los procesos de enseñanza-aprendizaje en un contexto de semi presencialidad, a partir de la creación de instancias de formación orientadas a los equipos docentes. Todo esto implicó el incentivo de la articulación entre los niveles secundario y superior, con la imprescindible participación de las jurisdicciones.

Asimismo, se recupera lo realizado en las Convocatorias Generales desarrolladas en los años 2017 y 2018 en el marco del Programa de Articulación y Cooperación Educativa “NEXOS” aprobado por Resolución Ministerial N.º 3117/2017.



También se reconocen como antecedentes de esta línea el trabajo y las políticas que tanto las jurisdicciones como las universidades han desarrollado en la temática.

BASES Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA 2022

En base a lo expuesto, la **SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO DE TRAYECTORIAS ESTUDIANTILES** convoca a las Universidades Nacionales, Provinciales reconocidas e Institutos Universitarios de Gestión Estatal a la presentación de proyectos de articulación interniveles.

OBJETIVOS GENERALES

Promover la continuidad de los estudios en todo el territorio nacional abordando tres dimensiones fundamentales: la terminalidad del nivel secundario, la matriculación en el nivel superior y la retención en el nivel universitario en el año 2023.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Favorecer la terminalidad de las y los estudiantes secundarios en los últimos 2 años del nivel, implementando tutorías de terminalidad, talleres de vocaciones tempranas y experiencias de formación docente para el acompañamiento a las trayectorias estudiantiles.
- Fomentar la matriculación de las y los estudiantes y egresados del nivel secundario, aspirantes a continuar los estudios superiores, mediante tutorías de promoción, talleres de aproximación al nivel superior, e instancias de formación docente internivel.
- Desarrollar estrategias de tutorías para el ingreso y la revinculación, de orientación ocupacional y de formación docente para fortalecer los procesos de retención universitaria en los primeros 2 años de las carreras.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Se entiende por destinatarios específicos a:



- Estudiantes de los últimos dos años del nivel secundario o quienes adeuden asignaturas de las siete modalidades del nivel medio. *Se recomienda leer el Anexo II elaborado por la Dirección de Secundaria del Ministerio de Educación de la Nación donde se establecen criterios específicos para trabajar con cada modalidad.*
- Las y los estudiantes y egresados del secundario aspirantes a instituciones de educación superior.
- Las y los estudiantes ingresantes y/o que se encuentren atravesando los primeros dos años dentro de la universidad.
- Las y los estudiantes universitarios que hayan interrumpido sus estudios por diversas causas.

A su vez, atendiendo a que existen condiciones sociales y económicas que dificultan el pleno acceso a la educación y exigen tratamientos específicos, se insta a considerar de forma particular a las poblaciones vulneradas en ambos niveles. Desde esta perspectiva, se incluye a estudiantes con discapacidades y/o que se encuentran transitando enfermedades, que se encuentran en contextos de pobreza, de privación de la libertad, en ámbitos rurales y/o que pertenecen a pueblos originarios.

DISEÑO Y PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO

EJES DE TRABAJO

A diferencia de años anteriores, el proyecto a presentar en esta Convocatoria 2022 se estructura en torno a las problemáticas y poblaciones con las que se trabajará. Así, cada eje de trabajo aborda distintos Subejos conforme las actividades a desarrollar. Los Ejes son:

1. *Terminalidad del nivel secundario.*
2. *Promoción de la continuidad de los estudios en el nivel superior.*
3. *Ingreso y revinculación.*



EJE 1. Terminalidad del nivel secundario:

Población destinataria: estudiantes de los últimos dos años del nivel secundario o quienes adeuden asignaturas.

El Eje 1 tiene como finalidad el acompañamiento de las trayectorias educativas de las y los estudiantes de los últimos años de la educación secundaria en pos de ayudar a su egreso del nivel. Cabe destacar que la tasa de egreso del nivel secundario alcanza el 55,22% promedio para el país. Considerando que los promedios provinciales oscilan entre 42,39% de Tucumán y el 65,69 % de Mendoza, resulta necesaria la colaboración de los distintos niveles a fin de poder garantizar a los jóvenes estudiantes mejores condiciones de acceso al mercado laboral, la continuidad de los estudios y el ejercicio pleno de la ciudadanía.

Para ello, se propone centrarse en tres aspectos relevantes para los estudiantes próximos a finalizar sus estudios: Tutorías, estrategias de orientación vocacional, y el fortalecimiento del acompañamiento a las trayectorias estudiantiles mediante estrategias de formación e intercambio entre docentes. Estos aspectos se estructuran en los siguientes Subejos:

A. Tutorías para la terminalidad del nivel secundario

Las tutorías constituyen un espacio de acompañamiento académico y personal mediado por figuras con capacidad de vincularse con la y el estudiante y apoyarlo en la finalización de la escolaridad obligatoria.

Al ser recurrente que las y los jóvenes con trayectorias educativas complejas eviten espacios educativos de estas características por asociarlos a un posible fracaso, tanto tutores como actores institucionales que orientan la intervención tienen la responsabilidad de acercar y sostener la participación de las y los jóvenes en dicho espacio. Por ello, el mismo debe sostenerse en el tiempo con encuentros regulares, conformándose como un espacio de escucha e intercambio por fuera de lo estrictamente académico, habilitando la construcción de horizontes futuros y posibles para los estudiantes.

B. Desarrollo de vocaciones tempranas y espacios de orientación vocacional

Este Subeje se propone aportar a la terminalidad del nivel medio mediante la construcción de espacios de intercambio y discusión sobre los proyectos de vida y la idea de futuro que traen las y los estudiantes. De esta forma, se busca vincular la finalización de los estudios con la problematización y fortalecimiento de los procesos de toma de decisiones acerca de la elección del mundo del trabajo y/o de las carreras de formación superior y/o universitarias que existen.



Es por ello que resulta importante generar iniciativas que permitan a las y los estudiantes proyectarse en el futuro como profesionales. En caso de que sea posible, es recomendable articular estas instancias con las y los docentes que trabajan en espacios curriculares vinculados al mundo del trabajo.

En el mismo sentido, se puede incluir el desarrollo de Prácticas Preprofesionalizantes, en articulación con el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET) y/u organismos jurisdiccionales que aborden esta cuestión.

C. Fortalecimiento del acompañamiento docente a los procesos de enseñanza y de aprendizaje

Por las complejidades que presenta la terminalidad del nivel medio en nuestro país, se propone generar experiencias de formación docente continua en los que se aborde el acompañamiento de éstos a las y los estudiantes para lograr que finalicen sus estudios secundarios.

Además, la pandemia de la COVID 19 dejó distintos aprendizajes. En el campo educativo, los mismos se vinculan al uso de TICs en los procesos de enseñanza. Es por ello que resulta conveniente trabajar en la actualización pedagógico-didáctica de las y los docentes de las escuelas en la utilización de recursos educativos virtuales y la producción de materiales educativos digitales. Esta misma actualización pedagógico-didáctica incluye estrategias que permitan el acompañamiento de las y los estudiantes de los distintos niveles a fin de contribuir al logro de los objetivos propios del Programa. Así, se insta a la puesta en marcha de propuestas educativas dinámicas que reconozcan las particularidades de las y los estudiantes del siglo XXI y las nuevas formas de comunicarse y aprender que presentan.

En todos los casos, las propuestas de recursos e instancias de formación y capacitación deben ser de acceso y distribución libre y gratuita.

EJE 2. Promoción de la continuidad de los estudios en el nivel superior

Población destinataria: las y los estudiantes y egresados del nivel secundario aspirantes a instituciones de educación superior.

Este Eje apunta a fomentar la continuidad de los estudios en el nivel superior. Teniendo en cuenta que, de acuerdo con el último documento de síntesis 2020-2021 realizado por el Departamento de Información Universitaria, las y los nuevos y nuevas inscritas e inscritos a carreras de pregrado y grado universitario durante el 2020 representan sólo el 12,8% de la población de 18 a 24 años, resulta fundamental generar estrategias que estimulen y acerquen



información sobre este nivel educativo para avanzar en un mayor acceso al mismo.

Para ello, este Eje se propone acompañar a las y los estudiantes secundarios que aspiran a continuar sus estudios en la transición entre niveles, ya que supone para ellas y ellos un gran desafío. Tanto por las diferentes prácticas académicas que presenta el nivel superior como por las diferencias en las culturas institucionales. Además, se busca brindar herramientas e información a egresadas y egresados del nivel secundario que aspiren a estudiar en el nivel superior.

En función de todo lo anterior, se desarrollan a continuación tres Subejos de intervención que buscan generar instancias que permitan a más personas acceder al nivel superior.

A. Tutorías para la promoción

Este Subeje propone el desarrollo de dispositivos tutoriales en las escuelas secundarias, vinculadas al apoyo de la transición entre niveles desde la dimensión académica. Dichos dispositivos buscan, entre otras cosas, el fortalecimiento de los contenidos y competencias con los que se trabaja en el nivel superior para acercar herramientas a los aspirantes a ingresar a dicho nivel.

B. Orientación vocacional y estrategias de aproximación al nivel superior

La orientación vocacional en el Eje 2 considera iniciativas destinadas a desarrollar mayor interés y acercamiento hacia los campos profesionales existentes. Especialmente en carreras consideradas prioritarias y en las científico-tecnológicas, así como en otras propuestas académicas para la continuidad de los estudios superiores. También se propone generar espacios de encuentro e intercambio sobre la proyección laboral y profesional de los aspirantes al nivel superior.

Las estrategias de aproximación al nivel superior incluyen el desarrollo de propuestas de acercamiento gradual al mismo y la difusión de todas las opciones institucionales de formación ofertadas en dicho nivel que existen en la región donde se realicen.

C. Fortalecimiento de los procesos de enseñanza y de aprendizaje en la transición entre niveles

Se busca promover estrategias y espacios de encuentro, formación, trabajo y actualización entre docentes y actores del nivel medio y el nivel superior para fortalecer el acompañamiento a las y los estudiantes en la transición entre la secundaria y el nivel superior. En ese marco, se incentiva la incorporación de



herramientas pedagógicas y didácticas que permitan a las y los docentes brindar estos espacios de acompañamiento a las y los estudiantes.

También se busca fortalecer experiencias formativas vinculadas al uso de TICs y la producción de recursos y materiales educativos digitales.

En todos los casos, las propuestas de recursos e instancias de formación y capacitación deben ser de acceso y distribución libre y gratuita.

EJE 3. Ingreso y revinculación

Población destinataria: estudiantes ingresantes y/o que atraviesan los primeros dos años dentro de la universidad y estudiantes universitarios que hayan interrumpido sus estudios por diversas causas.

Este Eje se orienta a generar iniciativas que garanticen la permanencia en el nivel superior de las y los estudiantes que se encuentran ingresando al mismo, como así también lograr que estudiantes que abandonaron sus estudios vuelvan a estudiar en la Universidad.

En ese sentido, el acompañamiento a las y los estudiantes que ingresan a la Universidad adquiere relevancia si se toman en cuenta los indicadores de permanencia más recientes. De acuerdo con el documento de síntesis 2020-2021 realizado por el Departamento de Información Universitaria, el 38% las y los nuevos y nuevas inscritas e inscritos a carreras de pregrado y grado en 2019 no continuaron sus estudios en 2020.

En base a lo expuesto, las distintas iniciativas posibles se articulan en los siguientes Subejos de trabajo:

A. Tutorías para la retención

- *Tutorías de acompañamiento al ingreso*

Se propone desarrollar tutorías que incluyan tanto la dimensión académica como la de acompañamiento. Están orientadas a las y los estudiantes que, habiendo ingresado a la Universidad, deben adquirir o consolidar el *oficio del estudiante* y la afiliación institucional. Esta tarea incluye instancias de seguimiento de las trayectorias estudiantiles que permitan intervenciones tempranas de ser necesario. Dada la complejidad del proceso de adquisición del oficio de estudiante, se insta a promover la participación de las y los docentes de materias de los primeros años de estudio.

- *Tutorías para la revinculación*



Se apunta al desarrollo de dispositivos orientados a favorecer el reingreso y la revinculación de estudiantes que hayan visto interrumpida su trayectoria. Además, atendiendo a la multicausalidad que presenta esta problemática, es necesario que en las tutorías se aborde no sólo la dimensión académica, sino también aspectos psicosociales, estrategias interdisciplinarias de acompañamiento y seguimiento, y la disposición de herramientas concretas para poder retomar los estudios.

B. Orientación ocupacional y acercamiento al quehacer profesional.

Este Subeje busca promover iniciativas que permitan a las y los estudiantes un acercamiento al quehacer profesional y a las áreas laborales en las que podrán desempeñarse. La tipología de actividades es variada e incluye proyectos puntuales, actividades de extensión, visitas y/o trabajo de campo. Se apunta a que, mediante un conocimiento concreto de las posibilidades laborales que ofrece la carrera, se fortalezca la permanencia de las y los estudiantes que comenzaron sus estudios recientemente.

C. Fortalecimiento del acompañamiento docente durante el ingreso a la Universidad.

Atento a que, tal como se menciona en el Eje 3, en los primeros años un porcentaje significativo de estudiantes abandona sus estudios universitarios, en este Subeje se busca brindar herramientas a las y los docentes de las materias iniciales para que se desempeñen como vectores de acompañamiento de las trayectorias estudiantiles, fortaleciendo la permanencia. Por ello se promueve la generación de espacios de encuentro, formación, trabajo y actualización entre docentes y actores del nivel superior donde se buscará construir recursos de acompañamiento a los estudiantes. En ese sentido, la producción de recursos y materiales educativos digitales es fundamental para enseñar de forma situada y de acuerdo con las nuevas estrategias de aprendizaje que desarrollan las y los estudiantes.

En todos los casos, las propuestas de recursos e instancias de formación y capacitación deberán ser de acceso y distribución libre y gratuita.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Los proyectos deben estructurarse de acuerdo con los Ejes y Subejes de trabajo mencionados en el punto anterior. Para su implementación, análisis y seguimiento, la Convocatoria 2022 requiere la planificación de los proyectos en base al concepto de *línea de acción*.



Cada línea de acción se vincula a un plan de acción en torno a alguno de los Ejes propuestos en el apartado anterior. En este sentido, la línea de acción incluye y contempla integralmente las diversas actividades específicas para su desarrollo. En tanto plan de acción, cada línea diseñada debe involucrar las actividades vinculadas a los momentos de planificación, implementación, seguimiento y evaluación.

Cada Eje del proyecto se dirige a una población específica, con al menos una característica común definida en relación a los estudios que cursa. Por lo tanto, cada uno de los grupos presenta aspectos que deben orientar el abordaje, las estrategias, las actividades y los materiales a diseñar. Por ejemplo, la línea de acción “¿Querés terminar el secundario? Te acompañamos” puede prever:

- tutorías disciplinares durante el segundo cuatrimestre, acompañadas por
- encuentros de orientación que le otorguen sentido al esfuerzo que significa terminar el secundario y encontrar opciones futuras u encuentros que le permitan a las y los estudiantes resignificar su escolaridad y descubrir sus posibilidades.
- Talleres, Mesas de trabajo, Jornadas destinadas a trabajar con los docentes de nivel secundario en torno a temáticas convenidas con ellos ya sea a raíz de las tutorías, en el marco de la articulación o por el interés en nuevas tecnologías aplicadas a los procesos de enseñanza.

Por último, las líneas de acción responden solo a un Eje e integran actividades de los Subejos incluidos en aquél.

CARACTERIZACIÓN DE LAS TUTORÍAS

Las tutorías propuestas en el marco de este Programa deben constituirse como espacios de escucha, reflexión y acompañamiento a los estudiantes que asistan. Se parte de la premisa de que las y los estudiantes que abandonaron sus estudios, o están prontos a egresar pero adeudan materias, se encuentran en contextos de vulnerabilidad, por lo que un acompañamiento situado resulta de vital importancia. De esta forma, la propuesta es que el espacio de tutorías no se reduzca a una instancia de fortalecimiento de saberes académicos, sino que también brinde un apoyo a las y los estudiantes. Para esto resulta fundamental, por un lado, proporcionarles a los tutores instrumentos que les permitan realizar un seguimiento de la participación de los y las estudiantes secundarios, registrando la asistencia y de las actividades realizadas. Además, es importante el desarrollo de acciones junto con la escuela de la que provienen las y los estudiantes ante el abandono o los alejamientos de los mismos al espacio de tutorías. De este modo se significan y/o resignifican los aspectos



vinculados al acompañamiento característico de las tutorías, haciendo que el mismo sea un lugar de pertenencia para las y los estudiantes secundarios.

En ese sentido, se recomienda especialmente que las tutorías funcionen con tutores pares. Esta dinámica ofrece la posibilidad de que las y los estudiantes secundarios cuenten con una figura accesible y cercana a la que recurrir. Este es un rol que estudiantes avanzados del nivel superior pueden cumplir.

Por otro lado, para fomentar un ambiente de trabajo que apunte a estos objetivos, es necesario que los espacios de tutorías se realicen de forma sostenida y en un periodo de tiempo considerable. Así, lo más adecuado es planificar esquemas de encuentros semanales o quincenales durante un período de entre tres y seis meses, estableciendo canales de comunicación grupales y/o personales.

Respecto a la posibilidad de que los espacios tutoriales se realicen mediante la opción pedagógica a distancia, se recomienda que se recurra a la misma sólo en los casos en que los estudiantes cursen sus estudios secundarios bajo esa opción pedagógica. Se reconoce la importancia del aspecto vincular en los procesos de enseñanza-aprendizaje, especialmente en contextos de vulnerabilidad social, por lo que es necesaria la realización de encuentros presenciales. Teniendo en cuenta esto, resulta necesario remarcar que la pandemia también puso en evidencia la importancia de los recursos educativos virtuales y multimediales en los procesos de enseñanza que transitan los niños y adolescentes del siglo XXI, por lo que sería pertinente recurrir a esquemas de semipresencialidad, con actividades y/o propuestas asincrónicas.

ARTICULACIÓN CON EL NIVEL SUPERIOR (INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICA Y DE FORMACIÓN DOCENTE).

Asumiendo la importancia de la articulación con todos los actores del sistema educativo, se propone incorporar a los institutos de formación docente y/o de formación técnico profesional en algunas líneas de acción propuestas en el marco de esta convocatoria.

A continuación, se detalla la propuesta de articulación en el marco de los Ejes 1 y 2 del Programa.

EJES 1 y 2. Subeje A.



En el caso de las tutorías, es recomendable trabajar de forma articulada con Institutos Superiores de Formación Docente en:

- La elaboración de las líneas de acción de tutorías. Se espera que las mismas se desarrollen conjuntamente entre las instituciones de educación superior y universitaria, los equipos de supervisión / inspección y /o de conducción de nivel secundario, por la comprensión de las finalidades de la educación secundaria y el conocimiento de las propuestas pedagógico-didácticas específicas para el nivel con el que cuentan dichos actores.
- El desarrollo conjunto de la formación de tutores pares entre miembros de las universidades y las y los profesores de los institutos, tanto del campo de la formación práctica profesional como de la formación específica. En este sentido, es recomendable la adecuación de los dispositivos de formación correspondientes a los Talleres de Formación Práctica II y III al dispositivo de formación de tutores pares.
- La incorporación de estudiantes de profesorado para ejercer el rol de tutores. En algunas jurisdicciones, incluso, puede incluirse la propuesta dentro de las prácticas de los Talleres II y III correspondientes al área de formación en la práctica profesional. Esto debe articularse directamente con la Dirección de nivel superior de la provincia correspondiente, ya que cada jurisdicción cuenta con un reglamento de prácticas específico. Estos acuerdos forman parte del contenido del *Acta entre las Universidad y la Dirección de Nivel Superior* que se menciona en el *Apartado IX*.
- La formación de los tutores, mediante la participación de los y las docentes a cargo de los Talleres II y III en las instancias orientadas a los mismos. El objetivo es que aporten su experiencia tanto en el trabajo con los y las estudiantes secundarios como también en la formación pedagógica de futuros docentes, de forma que los tutores logren comprender la especificidad de la enseñanza de ese nivel y la situación de vulnerabilidad de los estudiantes que no han egresado del nivel secundario, que requiere de un acompañamiento integral durante la tutoría.

EJES 1 y 2. Subeje B.

Aquí se busca promover la proyección técnico-profesional de las y los estudiantes secundarios de cara a la finalización de sus estudios obligatorios. Por ello, se propone:



- La participación de los institutos de formación docente y técnico profesional en las actividades de difusión sobre la oferta educativa en el nivel superior de la región.
- La puesta en marcha de forma conjunta de talleres, experiencias e iniciativas que fortalezcan la construcción de vocaciones tempranas, posibiliten un acercamiento práctico al quehacer científico, técnico y/o profesional del nivel superior, como así también la construcción de un proyecto de futuro por parte de las y los estudiantes secundarios. Para ello, es recomendable la articulación con las instituciones técnicas de nivel superior. Además, en este punto puede incluirse el desarrollo de Prácticas Preprofesionalizantes.

MODOS DE ARTICULACIÓN

Entendiendo que los modos de articulación desarrollados entre las distintas instituciones del nivel superior son de carácter diverso, ajustados a la realidad de los distintos territorios, se recomienda registrar los acuerdos logrados entre las partes mediante un acta compromiso donde se aclare el aporte de éstas al proyecto. El acta puede incluir en qué ejes, líneas de acción y/o aspectos del proyecto se busca realizar un trabajo conjunto. El registro escrito del formato elegido para dicha articulación resulta vital, ya que permite conocer y sistematizar las propuestas elaboradas.

CARACTERÍSTICAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

Para acceder a la aprobación y financiamiento, los proyectos de articulación deben reunir los siguientes requisitos:

A. Unidades ejecutoras

Las Universidades Nacionales, Provinciales y los Institutos Universitarios de Gestión Estatal serán considerados unidades ejecutoras. Los proyectos son articulados por cada Institución Universitaria y centralizados, para ser presentados institucionalmente, elevados por los rectorados y con la firma de la máxima autoridad.



B. Acuerdo con el Sistema Educativo Provincial

Los proyectos de articulación deben ser diseñados, planificados, implementados y evaluados en conjunto entre la Institución Universitaria, los sistemas educativos provinciales y, cuando corresponda, los Institutos de Educación Superior. De esta manera, la presente Convocatoria apunta a un trabajo articulado con referentes jurisdiccionales del nivel secundario (inspectores/supervisores, directores, docentes, preceptores) y del nivel superior (directores de nivel superior, rectores de ISFD, docentes, estudiantes) para las etapas de diagnóstico, definición de líneas de acción, selección de establecimientos educativos, diseño e implementación de las actividades de articulación, difusión del proyecto y evaluación del impacto de la propuesta. La articulación con la Jurisdicción se organizará de acuerdo con la estructura territorial del sistema educativo jurisdiccional, al alcance del proyecto a implementar y a los niveles educativos implicados en la articulación que podrán ser sólo el secundario o incluir también al nivel superior.

Para ello, será condición necesaria la firma de una Carta Compromiso Universidad-Jurisdicción (*ANEXO IV - Documentación Requerida para la Formulación del Proyecto*) que será suscripta por la Institución Universitaria y por un/a representante del Ministerio de Educación de cada jurisdicción. Asimismo, se valorará positivamente el aval y la firma conjunta de autoridades educativas territoriales tales como supervisores, inspectores y directores regionales o de establecimientos educativos, entre otros.

C. Duración del Proyecto

Los proyectos deben planificar un cronograma de trabajo con financiamiento por 12 (doce) meses. Para ello se deberá completar el Cronograma de Líneas de Acción y Actividades conforme surge en *ANEXO IV - Documentación Requerida para la Formulación del Proyecto*.

D. Definición de establecimientos prioritarios

Para el diseño de líneas de trabajo en conjunto con el nivel secundario, los proyectos enmarcados en la Convocatoria 2022 deberán priorizar el trabajo con aquellas instituciones educativas a las que asistan poblaciones en condición de vulnerabilidad.

E. Articulación Interinstitucional



Para el desarrollo del proyecto se requiere como condición mínima la articulación interinstitucional de las áreas Académica, de Extensión y Bienestar de cada Universidad. Los máximos responsables institucionales de estas áreas de cada Institución asumirán la responsabilidad de certificar la elevación y definir las líneas prioritarias de los proyectos.

F. Director/a General del Proyecto

La Institución Universitaria deberá designar un/a Director/a General quién será el/la responsable general del proyecto ante la Universidad, la Jurisdicción y la SSFTE dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS (SPU). El/la Director/a General de Proyecto debe ser un/a miembro de la Institución que cuente con la designación formal de la Máxima Autoridad de la Universidad y el acuerdo de los responsables de las áreas de Académica, Bienestar y Extensión. El/la Director/a General del Proyecto tendrá como principales funciones: la tramitación, administración financiera y el control de los recursos asignados, la coordinación institucional del proyecto, el seguimiento y evaluación del proyecto, así como el vínculo con los participantes y el contacto formal con el Equipo Técnico de la SSFTE de la SPU.

G. Conformación del Equipo Técnico de Proyecto

Para la implementación del proyecto, se solicita la designación de responsables que conformen un equipo técnico de proyecto por cada Institución Universitaria. Los roles y funciones de los equipos técnicos de los proyectos son:

1. *Coordinador/a General del Proyecto*: persona encargada de la organización y coordinación de la implementación del proyecto en su integralidad y, en particular, de las actividades del Eje de Seguimiento;

2. *Asistente Académico*: persona a cargo de la coordinación de los responsables de las diferentes líneas de acción que involucren aspectos académicos;

3. *Asistente Extensionista*: persona a cargo de la coordinación de los responsables de las diferentes líneas de acción que involucren aspectos orientados al acompañamiento en el proceso de inserción/revinculación universitaria desde las áreas de asuntos estudiantiles, extensión universitaria, bienestar universitario, entre otras.

4. *Asistente de seguimiento*: persona responsable a cargo del seguimiento del proyecto,



5. *Responsable contable*: persona responsable de las tareas contables y rendición de cuentas inherentes al proyecto,

6. *Responsable de línea de acción*: persona responsable del desarrollo de una línea de acción. Una misma persona puede ser responsable de más de una línea de acción.

FINANCIAMIENTO

Pautas presupuestarias

1. Se podrá presentar UN (1) proyecto por Institución Universitaria, definida como Unidad Ejecutora, podrá aspirar a obtener un monto máximo financiable de PESOS 5 MILLONES (\$5.000.000), incluyendo Gastos Corrientes y Gastos de Capital. En el caso de la Universidad Tecnológica Nacional, por su carácter federal, podrá presentar UN (1) proyecto de hasta la suma PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) por cada Facultad Regional que la compone.

2. La planificación de erogaciones en el tipo de Gasto “Gastos de Capital” (Bienes de Uso) no deberá superar el **20% del monto total solicitado por la Institución Universitaria**. Es decir, en el caso de solicitar la totalidad de recursos previstos por Universidad en esta convocatoria, el monto máximo a financiar en Gastos de Capital será de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.). En el caso de la UTN el monto máximo por Facultad Regional para gastos de Capital será de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000).

3. Para la Convocatoria 2022-2023, se establecen los siguientes **topes de financiamiento por eje de trabajo**:

a. Se deberá destinar un mínimo de un 40% del presupuesto total en el Eje 1: Terminalidad del nivel secundario. Considerando los Sub-Ejes correspondientes: Tutorías para la terminalidad del nivel secundario; Desarrollo de vocaciones tempranas y espacios de orientación vocacional; Fortalecimiento del acompañamiento docente a los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

b. Se deberá destinar no menos del 70% del presupuesto total al conjunto de los Subejos A de los tres Ejes.



c. Se podrá destinar hasta el 10% del financiamiento total solicitado al Eje Integral de Seguimiento únicamente en Gastos Corrientes.

d. El diseño y planificación de los proyectos deberán incluir todos los Ejes y Subejos de trabajo.

Rubros de Financiamiento

La distribución presupuestaria del monto solicitado por cada proyecto deberá realizarse a fin de asegurar la integralidad del proyecto, de acuerdo con los siguientes tipos de gasto:

1. GASTOS CORRIENTES, a distribuir en los siguientes rubros:

. Servicios no personales: se podrán financiar gastos asociados a viáticos, traslado y servicios técnicos y profesionales para el desarrollo de las actividades programadas en el proyecto.

A. Bienes de consumo: contempla los gastos corrientes destinados a la adquisición de bienes de consumo y recursos físicos necesarios para la implementación del proyecto. Dentro de este rubro, se podrá financiar: productos alimenticios, materiales educativos, útiles de escritorio, oficina y enseñanza, repuestos y accesorios, entre otros.

B. Gastos en personal: se podrán financiar los gastos en personal de acuerdo con los siguientes criterios:

- Docentes de planta permanente: honorarios por prestación de servicios docentes y de apoyo inherentes al proyecto.
- Personal administrativo y de apoyo: honorarios por prestación de servicios y apoyo técnico-operativo para la coordinación y desarrollo del proyecto.

D. Transferencias: contempla el pago de becas y/o asignaciones estímulo destinadas a graduados, estudiantes avanzados y docentes que se desempeñen como tutores en el marco del proyecto. En el caso de contemplar docentes de planta en calidad de tutores, el número no debe exceder el 20% (veinte por ciento) del total de tutores involucrados en el proyecto.

2. GASTOS DE CAPITAL, hasta un 20% del monto total solicitado en el proyecto, a destinar en el rubro:



A. Bienes de uso: se podrán financiar todos aquellos bienes de uso e insumos tecnológicos que permitan el desarrollo del proyecto de acuerdo con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias (maquinaria y equipo, libros, revistas y otros elementos coleccionables, activos intangibles). En el marco de la presente Convocatoria, los bienes de uso adquiridos deberán ser inventariados por la Universidad conforme normativa institucional.

Características y pertinencia de la planificación presupuestaria

La planificación presupuestaria del proyecto deberá ser congruente entre las actividades a realizar y el presupuesto a solicitar a la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU). Se valorará especialmente la formulación de presupuestos equilibrados, consistentes entre objetivos, actividades y metas con la debida y pertinente apertura de ítems.

El presupuesto del proyecto deberá ser presentado de forma detallada y contar con la descripción de todas las erogaciones planificadas a ser ejecutadas en cada línea de acción de forma clara y transparente respetándose los tipos y rubros de gasto detallados anteriormente.

Por sus características, los proyectos de articulación a ser presentados en el marco de la presente convocatoria no cubrirán gastos recurrentes de recursos humanos o funcionamiento. Sólo se financiarán honorarios a término. Asimismo, no se admitirán en los presupuestos gastos que no estén contemplados dentro de los rubros e ítems de gasto detallados previamente.

El proyecto podrá prever en su elaboración montos provenientes de otras fuentes de financiamiento (recursos propios de la Institución Universitaria, aportes de la jurisdicción, empresas, fundaciones, etc.).

La obtención del financiamiento estará sujeta al proceso de verificación técnica y revisión del proyecto, el cual considerará los aspectos y criterios establecidos en el *ANEXO III - Pautas para la Revisión de los Proyectos*.

Los proyectos establecerán una Planificación Presupuestaria para el desarrollo de los proyectos de acuerdo con los tipos y rubros de gastos detallados anteriormente.

En caso de que durante la ejecución del proyecto se requiera ajustar los importes de cada rubro de gasto, las Instituciones Universitarias podrán solicitar una readecuación presupuestaria mediante nota escrita sujeta a aprobación formal del responsable primario. No podrán solicitarse readecuaciones de gastos



que impliquen un cambio de la partida de gastos corrientes a la de capital y viceversa. Asimismo, no se podrá modificar el importe total asignado a cada proyecto.

PROCESO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS

Para acceder a la aprobación y al financiamiento solicitado por la Institución Universitaria, el proyecto deberá ser revisado y considerado pertinente por la SSFTE. El proceso de revisión y aprobación de los proyectos estará a cargo de la Dirección Nacional de Desarrollo Universitario y Voluntariado (DNDUYV) de la SSFTE. A tal fin la DNDUYV, de evaluarlo necesario, promoverá instancias de consulta sobre aspectos particulares de los proyectos con la Dirección de Secundaria, el Instituto Nacional de Formación Docente y el Instituto Nacional de Educación Técnica. Dichas áreas del Ministerio de Educación de la Nación podrán realizar observaciones o recomendaciones para mejorar la implementación de los proyectos presentados por las Universidades.

Para la etapa de revisión y aprobación de los proyectos, se tendrá en cuenta que su diseño se ajuste a todos los puntos establecidos en las bases de la presente convocatoria y a los criterios y dimensiones de revisión pautados en el *ANEXO III- Pautas para la Revisión de los Proyectos*.

Se evaluarán únicamente aquellos proyectos que hayan sido elevados formalmente por el Gestor de Proyectos del SIU de forma previa a la fecha límite de presentación de acuerdo con la estructura y mecanismos establecidos en los apartados IX y X del presente documento.

Los proyectos podrán ser devueltos a la Institución para su reformulación y/o corrección. Para ello, las Universidades tendrán un plazo de diez (10) días hábiles para su elevación a la SSFTE.

Una vez finalizada la revisión general del proyecto, la SSFTE emitirá un Acta Final de Revisión de Proyecto donde se comunicará la decisión del proceso de revisión y se notificarán las modificaciones y/o correcciones en caso de corresponder. En todos los casos, la selección de los proyectos y las resoluciones de la SSFTE son inapelables y no serán susceptibles de recurso alguno ni revisión una vez emitido el Acta.



La SSFTE comunicará a las Instituciones Universitarias cuyas propuestas hayan sido aprobadas sobre las condiciones particulares para la ejecución de los proyectos. La transferencia de los fondos para el desarrollo de las actividades se realizará una vez firmada la resolución de aprobación y asignación por parte de la Secretaría de Políticas Universitarias.

SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

EJE INTEGRAL DE SEGUIMIENTO

El seguimiento, la evaluación y la sistematización de experiencias de articulación internivel constituyen una línea de trabajo integral y prioritaria. Esta tiene como objetivo la construcción de información y conocimiento a partir del propio trabajo de las instituciones universitarias, en vinculación con las jurisdicciones y los diferentes actores del territorio.

En el marco de esta nueva Convocatoria 2022 resulta necesario profundizar el trabajo de seguimiento. Para ello, primero es importante precisar dos conceptos claves para el abordaje que se propone.

Por un lado, el *monitoreo* implica un relevamiento en tiempo real, por parte de las universidades, del estado de situación de los proyectos implementados en el marco del Programa. Este seguimiento se hará en función de la cantidad y la calidad de actividades llevadas adelante por los proyectos, la cantidad de estudiantes que asisten a las tutorías, el porcentaje de terminación de las mismas y también la construcción de índices pertinentes para determinar la efectividad de las actividades llevadas adelante por cada proyecto.

Por otro lado, la *evaluación*. Esta remite concretamente a la medición del impacto del Programa Sigamos Estudiando. Aquí cobra relevancia la articulación del Programa con las distintas áreas competentes del Ministerio de Educación Nacional. Esta evaluación implica un relevamiento de indicadores tales como el cumplimiento de los objetivos propuestos por el programa, los efectos positivos/negativos sobre la población con la que se trabaja, las condiciones que facilitan o dificultan la implementación de los objetivos del programa sobre dicha población. También se evalúan los indicadores pertinentes para determinar la eficiencia y eficacia de este.

En síntesis, de forma complementaria al desarrollo de las líneas de acción enmarcadas en los tres Ejes de trabajo presentados anteriormente, cada



universidad conformará y participará de un **Eje transversal de seguimiento** que tendrá como principales líneas de acción:

Monitoreo

1. La implementación de sistemas de monitoreo para las propuestas y estrategias de articulación se complementa con la elaboración del cronograma de actividades tentativo y definitivo sobre los proyectos presentados por la institución.

A través de la medición de la cantidad de tutorías, de las actividades desarrolladas en referencia a las vocaciones tempranas, el registro de actividades docentes, la elaboración de recursos audiovisuales, escritos, etc., se observa el desarrollo de los proyectos y la eficacia con la que son aplicados los recursos.

2. La participación activa en talleres y mesas de trabajo entre diferentes actores del sistema universitario y el responsable primario para el diseño y el consenso de líneas de acción. Se trata de la realización de jornadas de trabajo conjunto, en articulación con el Departamento de Información Universitaria y la Dirección de Información Educativa, para la producción de herramientas de medición que aunar criterios para todas las universidades. En ese sentido se pondrá el acento en la formulación de cuestionarios estandarizados estructurados, la formulación de indicadores comunes, y la construcción de cuestionarios semi estructurados para la recolección de experiencias de trayectorias de tutores, estudiantes y docentes.

En el mismo sentido, se propone como parte del monitoreo del proyecto la confección de un cuestionario con el que se puedan reconstruir las experiencias de quienes asisten a las tutorías de terminalidad. A su vez, el cuestionario puede recabar las estrategias empleadas en el fortalecimiento de las vocaciones tempranas y el fortalecimiento de los procesos de enseñanza aprendizaje. Todo esto será un valioso insumo para el registro centralizado de información.

Además, es importante contar con un cronograma de las actividades que se llevarán adelante en cada proyecto. La cantidad de actividades planificadas servirá como indicador del trabajo sobre el eje de fortalecimiento de vocaciones tempranas y desarrollo de estrategias de orientación vocacional.

Finalmente, se insta a que se construya un registro de las capacitaciones docentes llevadas adelante en el marco del Eje 3. Este relevamiento permite construir un indicador de la cantidad de actividades llevadas adelante en la formación y capacitación docente.



Evaluación

Para la evaluación del impacto del programa, son imprescindibles los relevamientos anteriormente mencionados. Dichos insumos permiten medir los efectos sobre los tres ejes de trabajo.

Al igual que para el monitoreo, se trabaja junto a la Dirección de Información Escolar y al Departamento de Información Universitaria en la conformación de índices de Terminalidad, Promoción y Permanencia, para la conformación de la línea base del programa. Es en este sentido que el compromiso de las universidades con el seguimiento resulta fundamental para construir las herramientas de medición del impacto y la efectividad de los proyectos y del programa.

Por último, se propone la construcción de un índice que identifique específicamente la cantidad de egresados y egresadas por institución que hayan participado de las líneas de acción vinculadas al Subeje de tutorías de terminalidad del nivel secundario. El mismo resulta un aporte a los fines evaluativos y se nutre de indicadores como la participación de las y los estudiantes en las tutorías y la cantidad de tutores pares por taller de tutoría. Finalmente, conforme lo establecido en la Resolución ministerial N° 600/21 se debe construir un **Documento Final de Evaluación**, así como enviar informes parciales en rendiciones parciales.

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las Instituciones Universitarias serán responsables ante la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS (SPU) de la rendición de los fondos transferidos cumplidos los doce (12) meses desde su transferencia efectiva. La rendición deberá realizarse a través del módulo específico habilitado en el Sistema de Transferencias de Recursos Educativos (SITRARED) y de conformidad con lo establecido por la Resolución Ministerial No 600/21 y su modificatoria N° 3082/21. En caso de destinar fondos para la compra de combustibles y pasajes aéreos, deberán respetarse las previsiones de los decretos Nros. 1189 y 1191 de fecha 17 de Julio de 2012, la Decisión Administrativa No 1067/2016 y sus modificatorias.

ESTRUCTURA DE LOS PROYECTOS



Los proyectos deberán incluir los siguientes apartados:

1. Carta compromiso Universidad- Jurisdicción: presentación de la suscripción del acuerdo entre la Institución Universitaria y el Ministerio de Educación de cada Jurisdicción conforme surge en el *ANEXO IV - Documentación Requerida para la Formulación del Proyecto*.

2. Carta compromiso Universidad - institutos superiores de formación docente o institutos superiores de formación técnico-profesional: en caso de que se articule con Instituciones de Educación Superior, es necesario que sean descriptos los acuerdos y aportes que realizarán al proyecto, conforme surge en el *ANEXO IV - Documentación Requerida para la Formulación del Proyecto*.

2. Compromiso Institucional: cada proyecto debe presentar, además de la nota de elevación, un aval firmado por la máxima autoridad de la institución participante conforme surge en el *ANEXO IV - Documentación Requerida para la Formulación del Proyecto*.

3. Compromiso del Director/a de Proyecto: presentación de nota de compromiso del Director/a General de proyecto de acuerdo con el *ANEXO IV - Documentación Requerida para la Formulación del Proyecto*.

4. Presentación de Antecedentes: breve descripción de las acciones desarrolladas por la Institución Universitaria y/o la jurisdicción para promover la articulación entre las Instituciones Universitarias y las escuelas secundarias, fomentando la continuidad de estudios y el ingreso a la educación superior con énfasis en la experiencia particular de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el marco del Programa Nexos, la Convocatoria 2021 de Sigamos Estudiando y otras líneas programáticas implementadas.

5. Diagnóstico: presentación de un diagnóstico consensuado entre la Institución Universitaria y la jurisdicción que fundamente el desarrollo de esta propuesta y contemple inconvenientes, problemáticas, fortalezas y debilidades observadas en el tránsito entre niveles educativos y su terminalidad en el contexto provincial y regional. Pueden incluir indicadores y estadísticas generadas por la jurisdicción y/o la Institución Universitaria.

6. Objetivos generales y específicos: presentar los objetivos generales y específicos que brinden coherencia e integralidad al diseño y desarrollo del plan de acción.

7. Planificación de Líneas de Acción: denominación, justificación y definición de las líneas de trabajo con sus actividades correspondientes. Para cada línea de acción se debe detallar ejes de trabajo, Subeje/s de trabajo, breve



descripción, justificación, objetivos, acciones previstas, actores involucrados, población destinataria, indicadores de resultado, coordinador/a de la línea de acción, monto presupuestado y plazo de ejecución prevista.

En el caso particular de las líneas de acción presentadas para el Subeje C se debe incluir en forma detallada todos los datos que se solicitan en la Planilla correspondiente. Estos se detallan en cada planilla de Planificación de Línea de Acción. A fin de ser aprobada la línea de acción y por ende sea posible aplicar los fondos transferidos debe consignarse la totalidad de la información consignada en la planilla antes mencionada.

8. Cronograma: detalle de la organización de las acciones a realizar enmarcadas en las diferentes líneas de acción diseñadas durante el tiempo estipulado para el desarrollo de la propuesta, la misma debe tener como plazo máximo de ejecución 12 meses conforme surge del *ANEXO IV - Documentación Requerida para la Formulación del Proyecto*.

9. Nómina Inicial de Escuelas: listado inicial de escuelas secundarias involucradas en el proyecto conforme surge el *ANEXO IV - Documentación Requerida para la Formulación del Proyecto*.

10. Planificación presupuestaria: presentación de la planificación presupuestaria del proyecto desagregada por tipo de gasto y rubros para cada línea de acción planificada en el proyecto y un resumen presupuestario con los totales para cada tipo de gasto y rubros del proyecto.

PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

La carga y presentación de los proyectos se realizará en el Gestor de Proyectos del SIU habilitado en el enlace <http://sigamosestudiando.siu.edu.ar/2022>

Cumplido el cierre de la presentación, es competencia de la SSFTE la posibilidad de extender el plazo de presentación de proyectos, por hasta un máximo de TREINTA (30) días corridos.

Taller de lanzamiento de la convocatoria

Las Universidades Nacionales y Provinciales serán convocadas por la SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO DE TRAYECTORIAS ESTUDIANTILES a talleres para tomar conocimiento de las bases, lineamientos y metodología para el desarrollo.



Asistencia técnica acerca de la elaboración del proyecto

El Responsable primario desarrollará un Taller de Asistencia Técnica con los referentes institucionales encargados de coordinar el proyecto.

OBSERVACIONES Y

CONSIDERACIONES GENERALES

1. Condiciones de Difusión de las Universidades. Las universidades participantes de la presente Convocatoria deben incluir los isologos oficiales del Ministerio de Educación de la Nación y la Secretaría de Políticas Universitarias en cualquier material impreso o digital que se difunda relacionado con el proyecto financiado.

2. Seguro. Las Universidades son responsables por la ejecución de las actividades con la precaución y medidas de cuidado de acuerdo con las normas vigentes y al contexto sanitario. Las Instituciones Universitarias se comprometen a contratar los seguros correspondientes en protección de eventuales daños personales o patrimoniales.

3. Deslinde de las responsabilidades del Ministerio. El Ministerio de Educación de la Nación se deslinda de toda responsabilidad por las acciones que, durante la ejecución de los mismos, pudieran generar daños a propios o terceros, en ocasión de la ejecución de los proyectos. El Ministerio de Educación de la Nación no se responsabiliza por el uso de movilidad oficial o particular que realicen la/s persona/s para el desarrollo del proyecto ni tampoco de las contrataciones de seguros.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo I - Bases Sigamos Estudiando 2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 27 pagina/s.